AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintiuno de enero de dos mil diecinueve, trascrito literalmente dice:

"En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día veintiuno de enero de dos mil diecinueve, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, Dª. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, Dª. Mª. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y Dª. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos de mí, la Secretaria General, Dª. Carmen López Prieto, que doy fe del acto. No concurre el Sr. Interventor accidental.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2018.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 26/12/2018, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con siete votos a favor y una abstención de Dª. Verónica Morillo Baena, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA NOMBRAMIENTO DE D. ANTONIO PRIETO LÓPEZ PARA LA PLAZA DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, COMO PERSONAL EVENTUAL DE ESTA CORPORACIÓN.-

Conocida la propuesta de Alcaldía para nombramiento de D. Antonio Prieto López para la plaza de Secretario Administrativo del Grupo Político del PSOE, de fecha 17/01/2019, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto noveno del Orden del Día, "determinación del número, características y retribuciones del personal eventual" por el que se crea una plaza de Secretario Administrativo de Grupo, con funciones de trámites y colaboración con el grupo político del PSOE, como personal eventual de esta Corporación.

Visto el escrito presentado por D. José Antonio Gómez Morillo, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, de fecha 14/01/2019.

Por el presente, visto lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), 176 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, 104.2 de la Ley 7/1985, y 41-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Por la presenta PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- El nombramiento de D. Antonio Prieto López, con DNI nº 30.826.003-T, para el desempeño de la plaza de referencia, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 27.320,02 euros (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
61F3 5E09 9632 4E86 7DEE
61F35E0996324E867DEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/1/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/1/2019
pie_firma_corto_dipu_01

anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

2.- La persona nombrada podrá ser cesada libremente por la Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando el nombramiento mérito para acceso a la función pública o a la promoción interna y sólo desempeñará funciones de confianza o asesoramiento especial sin que esté legalmente habilitado para realizar las actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico, ni desempeñar puestos de trabajo estructurales y permanentes.

3.- Publíquese el nombramiento en el BOP con especificación de sus retribuciones y dedicación, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notifíquese al interesado con indicación de que deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que se designe en el plazo máximo de un mes previa prestación de juramento o promesa, acreditado que sea su personalidad."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, y el nombramiento de D. Antonio Prieto López, para el desempeño de la plaza de referencia, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 27.320,02 euros (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral, con efectos económicos y administrativos del 17 de enero de 2019.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO, S.L. DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS AUXILIARES.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales de fecha 11/01/2019, que es como sigue:

"PROPUESTA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA LIMPIEZA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS ADCRITOS (GEX 303/2019)

Debiéndose garantizar la limpieza del Centro y de los diversos espacios asignados a los servicios sociales comunitarios, y no disponiéndose de los recursos propios para hacerlo efectivo, se hace necesario encomendar la gestión del servicio de limpieza a Sodepo SL, por un período de un año (de 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2019 con el detalle y horas del cuadro siguiente;

Espacio	Tarea Nº	Horas	Precio Hora	Precio Total	Partida Presupuestaria
Centro de Servicios Sociales y Centros Auxiliares	Limpieza	1.272,57	13,49 €	17.166,97 €	231.0.227.00
TOTAL		1.272,57	13,49 €	17.166,97	

Siendo necesaria la gestión de limpieza tanto del centro de servicios sociales como de los centros auxiliares y no disponiendo los Servicios Sociales Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, de los que sí dispone la empresa pública municipal SODEPO S.L. empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde hace 10 años, es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la encomienda de gestión de la limpieza del centro de servicios sociales y de los centros auxiliares para 2019 a SODEPO S. L., a desarrollar desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2019, en los términos previstos en horas y precios indicados a continuación:

1.- Servicio de Limpieza, por un total de 1.272,57 horas, con un coste de 17.166,97 € a 13,49 €/hora con cargo a la partida presupuestaria 231.0.227.00, desde el 1 de Enero a 31 de diciembre de 2019."

Informado por la Sra. Secretaria General que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. del servicio de limpieza del centro de servicios sociales y centros auxiliares, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que el funcionario que suscribe ha emitido en el pasado sobre las encomiendas de gestión a

Código seguro de verificación (CSV):
61F3 5E09 9632 4E86 7DEE
61F35E0996324E867DEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/1/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/1/2019
pie_firma_conto_dipu_01

SODEPO, a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por la Sra. Secretaria General que el Sr. Interventor accidental le ha comunicado verbalmente que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO, S.L. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO TANTO DEL SERVICIO MUNICIPAL (PLAN CONCERTADO), COMO DE LA DEPENDENCIA.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Concejal Delegado de Cultura, Salud y Mayores, de fecha 10/01/2019, que es como sigue:

"PROPUESTA que presenta el Concejal de Mayores, Pablo Alfaro Rodríguez a la Junta de Gobierno Local para la encomienda de gestión de la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia a SODEPO SL.

Ayuda a Domicilio es una prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, a la que se denomina Ayuda a Domicilio Municipal o de Plan Concertado, y también es una prestación para personas valoradas con dependencia y con Resolución de concesión de la prestación a través de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (Ley de Dependencia).

El precio por hora establecido por la Junta de Andalucía para el SAD que se desarrolla con el sistema de autonomía y atención a la dependencia (SAAD) es de 13€/hora, siendo el coste hora del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por SODEPO de 13,49 €/h. La previsión de horas para el año 2019 del Servicio de Ayuda a domicilio Municipal es de 33.600,00 horas y del Servicio dependiente de Dependencia es de 168.000,00 horas

En base a lo anterior, y debiéndose proceder a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2019, con la previsión de dotación económica aprobada en los presupuestos municipales para las dos modalidades anteriormente mencionadas y que se relacionan en el cuadro siguiente:

2016	Nº HORAS ATENCIÓN	PRECIO/ HORA	COSTE TOTAL	PARTIDA PRESUP.
SAD MUNICIPAL – PLAN CONCERTADO	33.600,00 h.	13,49 €	453.264,00 €	231.00.227.98
SAD DE DEPENDENCIA	168.000,00 h.	13,49 €	2.266.320,00 €	231.20.227.99
TOTAL 2016	201.600,00 h.		2.719.584,00 €	

Siendo necesaria la prestación del Servicio de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para atender a las personas y/o familias en su domicilio, y no disponiendo los Servicios Sociales Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su prestación, de los que sí dispone la empresa pública municipal SODEPO S.L. empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde hace más de 10 años, es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la encomienda de gestión de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia para 2019 a SODEPO S. L., a desarrollar desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2019, en los términos de la previsión de horas y precios de las dos modalidades consignadas en el cuadro anterior, que son:

1ª).- 37.600,00 horas de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal con un presupuesto de 453.264,00 € (a 13.49 €/h).

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
61F3 5E09 9632 4E86 7DEE
61F35E0996324E867DEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/1/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/1/2019
pie_firma_corto_dipu_01

2ª).- Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia con un total de 168.000,00 € horas, con un importe de 2.266.320,00 € (a 13,49 €/h),

Lo que supone un total de 201.600,00 horas de prestación, por un importe de 2.719.584,00 €."

Informado por la Sra. Secretaria General que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. para la realización de trabajos del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia y Municipal, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que el funcionario que suscribe ha emitido en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por la Sra. Secretaria General que el Sr. Interventor accidental le ha comunicado verbalmente que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SALUD Y MAYORES DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, OTRAS DEMENCIAS Y PÁRKINSON DE PUENTE GENIL (AFASUR GENIL).-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del convenio de colaboración el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación de Familiares y amigos de enfermos de Alzheimer, otras demencias y Párkinson de Puente Genil (AFASUR GENIL), que es como sigue:

"PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, OTRAS DEMENCIAS Y PÁRKINSON DE PUENTE GENIL (AFASUR GENIL)

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 27.1, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales; correspondiendo la organización y gestión de estos servicios y sus centros a las entidades locales andaluzas, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en su art. 9.3).

Siendo que, entre las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios (Art. 28 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre) se encuentran, entre otras:

- La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.

- El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia.

- La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.

- La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.

Habida cuenta que para el correcto desarrollo de estas funciones resulta fundamental, entre otros recursos, la posibilidad de disponer de plazas en unidades de estancia diurna (UED), para poder prestar una atención especializada con carácter temporal y urgente a personas mayores aquejadas de dependencia, que reuniendo los requisitos para entrar en la UED no cuentan con Resolución para su ingreso por Ley de Dependencia, porque están a la espera de ésta, y además no cuentan con los apoyos familiares suficientes, ni los ingresos económicos que permitan sufragar una plaza privada, habiendo sido informado por la Trabajadora Social de UTS correspondiente como recurso idóneo para la persona.

Código seguro de verificación (CSV):
61F3 5E09 9632 4E86 7DEE
61F35E0996324E867DEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/1/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/1/2019
pie_firma_corto_dipu_01

Dado que la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzhéimer, otras Demencias y Parkinson (AFASUR GENIL), dispone de un servicio acreditado de Centro de Día (UED), donde se ofrece una atención integral durante el período diurno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores; que cubre, desde un enfoque bio-psicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.

Visto que, entre los objetivos de AFASUR GENIL (artículo 8 de sus estatutos) se encuentran, entre otros, la promoción y el desarrollo pleno de los individuos, grupos y comunidades, potenciando las vías de participación para la toma de conciencia, la búsqueda de recursos y la solución de los problemas, dando prioridad a aquellas necesidades sociales más urgentes; así como el establecimiento de vías de coordinación entre organismos y profesionales que actúen, dentro de su ámbito territorial, en el trabajo social.

Y resultando que, por todo lo anterior, el apoyo mutuo de ambas entidades puede propiciar la consecución de los objetivos de las mismas, dado que la Asociación AFASUR GENIL cuenta con los medios, y puede ponerlos a disposición de los Servicios Sociales Municipales, con lo que estos pueden contar con este nuevo recurso, necesario para dar solución a necesidades de cuidado de personas mayores, de forma transitoria,

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la aprobación del borrador de convenio de colaboración que se adjunta a la presente, para su posterior firma por parte del Sr. Alcalde"

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, así como el convenio a que la misma se refiere.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES-TUTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DISGENIL).-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Padres-Tutores de Personas con Discapacidad (DISGENIL), que es como sigue:

"La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 27.1, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales; correspondiendo la organización y gestión de estos servicios y sus centros a las entidades locales andaluzas, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en su art. 9.3).

Siendo que, entre las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios (Art. 28 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre) se encuentran, entre otras:

- La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.
- El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia.
- La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.
- La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.

"DISGENIL": Asociación comarcal de padres/tutores de personas con discapacidad. Creada en marzo de 2004 tiene como Misión:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
61F3 5E09 9632 4E86 7DEE
61F35E0996324E867DEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/1/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/1/2019
pie_firma_corto_dipu_01

“Mejorar la calidad de vida de las personas con distintas capacidades y sus familias, desde el compromiso ético, proporcionándole los apoyos necesarios en todas las etapas de su vida”.

y cuya Visión es:

"Ser una entidad referente para las personas con distintas capacidades y sus familias, desde un compromiso ético y apostando por el desarrollo pleno de la persona, su normalización e inclusión, y potenciando su visibilidad en el ámbito social, desde un modelo asociacionista centrado en la cohesión y calidad"

Disgenil tiene entre sus fines la inclusión y normalización de las personas con distintas capacidades fomentándose la promoción de las personas y de sus familias siendo el objetivo final el desarrollo con normalidad de un proyecto de vida integral individual y familiar. Para ello, cuenta con distintos servicios:

• Unidad de Estancia Diurna: para personas mayores de 16 años.

• Unidad de Estancia diurna con Terapia Ocupacional: para personas mayores de 16 años.

• Centro de Atención Infantil Temprana: para menores con edades comprendidas entre 0 y 6 años.

• Actividades de apoyo: dirigidas a todas las personas con distintas capacidades independientemente de su edad. Hidroterapia, ocio, fisioterapia e equinoterapia.

La participación e inclusión plenas y efectivas de todas las personas en la sociedad, es proclamada como principio en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y, así mismo, se afirma que los Estados tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que las personas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos y libertades en igualdad de condiciones.

Como acción complementaria, los Estados se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto a las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida.

Con el objeto de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a todos los servicios y recursos que ofrece la comunidad.

Teniendo en cuenta las características de nuestros usuarios/as, el objetivo de este programa es dotar a los usuarios de las habilidades necesarias para poder tener una mejor calidad de vida, evitando con ello situaciones de exclusión.

Visto que, entre los objetivos de DISGENIL se encuentra, entre otros, mejorar la calidad de vida de las personas con distintas capacidades y sus familias, desde un compromiso ético, proporcionándoles los apoyos necesarios en todas las etapas de su vida, y apostando por el desarrollo pleno de la persona, su normalización e inclusión social, potenciando su visibilidad en el ámbito social.

Y resultando que, por todo lo anterior, el apoyo mutuo de ambas entidades puede propiciar la consecución de los objetivos de las mismas, dado que la Asociación DISGENIL cuenta con los medios, y puede ponerlos a disposición de los Servicios Sociales Municipales, con lo que estos pueden contar con este nuevo recurso, necesario para la inclusión y normalización de las personas con distintas capacidades, su promoción y la de sus familias, siendo el objetivo final el desarrollo con normalidad de un proyecto de vida integral individual y familiar.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la aprobación del borrador de convenio de colaboración que se adjunta a la presente, para su posterior firma por parte del Sr. Alcalde”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, así como el convenio a que la misma se refiere.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS EN CRISIS 2019”.-

Código seguro de verificación (CSV):
61F3 5E09 9632 4E86 7DEE
61F35E0996324E867DEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/1/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/1/2019
pie_firma_corto_dipu_01

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales para aprobación del Programa Municipal “Plan de Apoyo a las Familias en Crisis”, de fecha 11/01/19, y que es como sigue:

“PROPUESTA SOBRE PROGRAMA MUNICIPAL "PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS EN CRISIS 2019

El programa denominado "Plan de Apoyo a Familias Afectadas por la Crisis" va dirigido a aquellas familias en riesgo de exclusión que por culpa de la crisis económica. Familias que mantenían de forma normalizada y satisfactoria a su unidad familiar, pero que los efectos del paro prolongado imposibilitan el sostenimiento de las necesidades básicas. Son personas pertenecientes a familias que a la mínima oportunidad de empleo volverán a la normalidad. Con este programa de Apoyo a las Familias Afectadas por la crisis se pretende:

- ✓ Promover la integración laboral a través de actuaciones encaminadas a evitar el asistencialismo y fomentar la autonomía del individuo dignificando su situación y evitando su estigmatización.
- ✓ Apoyar la inserción laboral y social de individuos o familias que perdieron el empleo por la situación de crisis prolongada y que no pueden dar respuesta a sus necesidades básicas o cubrir las de sus familiares.
- ✓ Favorecer la contratación de personas, miembros de una familia o bien unipersonales, para fomentar su inclusión social y laboral

Las personas se incorporan a una modalidad de apoyo económico a través de Empleo, lo que se inicia a la vuelta a la actividad laboral, con lo que supone para las personas a nivel anímico, al sentirse de nuevo útiles, activos y capaces de generar ingresos para la familia, además de que con su esfuerzo devuelven a la sociedad lo que ésta les presta, ya que se incorporan a tareas cotidianas, útiles, necesarias y extraordinarias en muy diversos ámbitos de la actividad municipal (parques y jardines, limpieza viaria y de edificios, mantenimiento en general, albañilería, etc).

El programa de Ayuda a las Familias en Crisis PAF, trata de de una ayuda económica en forma de contraprestación laboral destinada a cubrir con carácter anual determinadas situaciones extraordinarias de dificultad económica surgidas en la unidad familiar cuando sea imposible abordarlas a través de sus propios medios o de otras convocatorias o programas. Los beneficiarios del programa, desempeñarán un empleo temporal siendo dadas de alta con la categoría profesional de peón polivalente, lo cual nos permite desempeñar trabajos de peón en cualquiera de las dependencias del ayuntamiento.

Es por ello que se SOLICITA, la Aprobación del Programa Municipal denominado "Plan de Apoyo a las familias Afectadas por la Crisis" (se adjunta Programa Completo).”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2019 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO PARA PROYECTOS DE GASTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde que seguidamente se transcribirá y el expediente en que la misma se contiene, informada favorablemente por el Sr. Interventor accidental; es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

En los pasados ejercicios dos mil dieciocho y anteriores se han reconocido derechos a favor de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como se han producido diversos compromisos de ingreso, provenientes, tanto de la concertación de operaciones de crédito para la financiación de inversiones, como del producto del Patrimonio Público del

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
61F3 5E09 9632 4E86 7DEE
61F35E0996324E867DEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/1/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/1/2019
pie_firma_corto_dipu_01

Suelo o la enajenación de inversiones reales, así como de aportaciones de otras administraciones públicas, para la realización de diversos proyectos de gasto con las mencionadas financiaciones expresamente afectadas.

Habida cuenta que dichos gastos no han culminado en su totalidad en el citado pasado ejercicio presupuestario, se han producido, en todos los casos en que se han reconocido los correspondientes derechos, las oportunas desviaciones positivas en la financiación de los referidos proyectos de gasto con financiación afectada, tales que facultan una incorporación de los correspondientes remanentes de crédito, sin necesidad de esperar a la aprobación de la liquidación del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de 2.018, en base a que las desviaciones positivas de financiación resultantes del seguimiento de la ejecución de proyectos de gasto con financiación afectada integran, en cualquier caso, el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

En el supuesto de las inversiones previstas en el anexo de inversiones del presupuesto municipal del pasado ejercicio 2018 a financiarse con ingresos provenientes de la concertación de una operación de crédito -y siendo que se ha suscrito la correspondiente operación financiera, por el importe total previsto-, resulta que por la cuantía a que asciende la cantidad no dispuesta de esta operación también es posible realizar la incorporación de los correspondientes remanentes de crédito, en base a que el citado compromiso firme de aportación, expresamente afectado a la financiación de los referidos proyectos de gasto con financiación afectada, supone, en todo caso, recurso suficiente para la incorporación de los correspondientes remanentes de crédito, no siendo preciso, tampoco en este supuesto, esperar a la aprobación de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2.018. Y esto mismo ocurre tanto con los compromisos de financiación del Programa Operativo de Empleo Juvenil, con recursos del Fondo Social Europeo, como en el caso de las transferencias previstas por la Secretaría de Estado de Igualdad, para de desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

Así, y no obstante el principio general de que los remanentes de crédito quedan anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se pueden incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente, se han producido, de este modo, las siguientes excepciones, previstas en la ley, para que dichas incorporaciones puedan realizarse:

Remanentes de crédito que amparan proyectos financiados con ingresos afectados, y para cuya incorporación se cuenta con los oportunos recursos financieros legalmente previstos:

Pda. Presup[a]	**Denominación**	**Remanente Crédito**
231.0.131.01	Servicios Sociales. Personal Laboral Temporal	10.752,28
231.0.131.03	Contr. Pers. Prog. Rentas Mínimas Inserción Social	2.101,99
231.0.160.01	Ap. Seg. Social Contr. Pers. Prog. Rentas Mín. Inserc. Soc.	1.631,52
241.9.131.00	Contr. Dinamizadores Prog. Operativo Empleo Juvenil	16.128,03
241.9.160.00	Ap. Seg. Social Contr. Dinam. Prog. Op. Empleo Juvenil	9.003,01
920.0.162.00	Admón General. Formación del Personal	5.399,72
172.0.226.06	Fomento Actividad Cinegética	6.000,00
231.0.226.06	Sensibiliz. Discapacidad y Enferm. Neurodegenerativas	16.000,00
231.0.227.99	Servicios Sociales. Trab. por otras empresas	2.654,36
231.1.226.99	Deleg. Igualdad. Gastos Diversos	22.215,27
332.2.227.06	Digitalización Archivo Mpal.	7.562,50
241.9.227.99	Contr. Academias Docentes. Prog. Op. Empleo Juvenil	420.566,00
241.9.480.00	Becas Alumnos Programa Operativo Empleo Juvenil	213.416,36
924.1.490.00	Subv. Proy. Cooperación al Desarrollo	3.000,00
151.0.609.00	Aport. Junta Compensación PERI-6	43.555,88
151.0.619.02	Plan de Aldeas	63.036,45
151.0.619.04	Ejecuciones Subsidiarias	48.185,00
151.0.619.31	PFEA`18. Reurb. c/Concepción Arenal	56.209,60
151.0.619.41	PFEA`18. Reurb. c/Cantarerías	150.231,47
151.0.619.51	PFEA`18. Reurb. Pza. Lope de Vega	625.556,23

Código seguro de verificación (CSV):
61F3 5E09 9632 4E86 7DEE
61F35E0996324E867DEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/1/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/1/2019
pie_firma_conto_dipu_01

151.0.619.61	PFEA`18. Reurb. c/El Pilar	46.876,04
151.0.619.71	PFEA`18. Reurb. Barrio del Albaicín	306.918,95
151.0.619.81	PFEA`18. Ampl. Módulos/Pavim. Calles Cementerio	245.768,40
151.0.632.00	Pta. en Valor Edificio “La Alianza”	60.406,51
153.0.619.00	Reasfaltado de vías públicas	32.964,96
153.0.619.01	Cambio Pav. Calzada Amargura/Fernán Pérez	231.201,48
153.0.619.02	Desdoblamiento c/Nueva Fase I	622.851,58
153.0.619.03	Remodel. Pza. Ricardo Molina	90.000,00
153.0.619.05	Reurb. c/Madre de Dios	169.999,99
153.0.623.00	Adquisición de Maquinaria	767,70
161.0.619.00	Repos. Red Abatº./Mejora Cuesta del Molino	99.542,90
162.0.623.00	Soterrtº. Contenedores en casco histórico	47.094,80
164.0.622.00	Constr. Nichos Cementerio Mpal.	100.000,00
164.0.632.00	Adec. y Mejora Cementerio Mpal.	56.554,44
171.0.609.00	Adecuación Parque Infantil Los Pinos	150.000,00
171.0.609.01	Adecuación Parque Infantil Espuny	50.000,00
171.0.619.00	Adecuación Parques y Jardines	145.213,38
333.0.628.00	Adq. Fondo Bibliográfico Ricardo Molina	5.545,50
334.0.632.00	Adaptación Casa de la Cultura	1.973,53
334.1.625.00	Invers. Centro cultural Los frailes	30.000,00
334.1.632.00	Adec. Teatro Circo	30.000,00
336.0.619.00	Soterrtº. LMT y Acometida CTR en Fte. Alamo	123.897,55
342.0.622.00	Instalaciones Pabellón Cubierto	30.244,15
342.0.622.01	Instalaciones Deportivas	119.738,61
342.0.623.00	Piscina al Aire Libre. 1ª Fase	500.000,00
342.1.622.00	Contr. Pabellón Polideportivo	563.000,00
342.1.632.00	Sust. Césped Artificial Campo de Hockey	230.000,00
342.1.632.02	Reforma Aseos Polideportivo Francisco Manzano	70.000,00
342.1.632.03	Adec. Entorno Polid. Fco. Manzano. C/Joaquín Blume	45.000,00
414.0.619.10	Arreglo Camino San Luís	18.715,80
432.0.622.01	Invers. Albergue Mpal.	100.000,00
432.0.637.00	Pta. en Valor Fte. Alamo	754.904,46
433.0.619.00	Reasfaltado PI San Pancracio	20.742,28
450.0.623.01	Conexión colector PI Htº. Francés y EDAR	290.000,00
450.0.623.02	Mantº. Infraestructuras Río Genil	3.120,84
491.0.641.00	Comunic. Visual Ptos. Mpales.	2.403,13
151.0.761.00	Ap. Mpal. PPOS	270.840,68
	TOTAL	**7.389.493,33**

Los recursos financieros utilizables para financiar la incorporación de los anteriores remanentes de crédito del presupuesto anterior al vigente son los siguientes

Recursos financieros	Importe
Remanente de Tesorería para GFA:	4.741.114,72 €

Compromiso firme de aportación, por el importe correspondiente a la cantidad no dispuesta de la operación de crédito suscrita para financiación de inversiones previstas en el Anexo de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
61F3 5E09 9632 4E86 7DEE
61F35E0996324E867DEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/1/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/1/2019
pie_firma_corto_dipu_01

Inversiones del presupuesto municipal del ejercicio 2018:	1.305.000,00 €
Compromiso firme de aportación, derivado de resolución definitiva de concesión de subvención, adoptada por Resolución, de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para el desarrollo del Proyecto "Puente Genil Emplea Joven", a cofinanciar con recursos del Fondos Social Europeo:	659.113,40 €
Compromiso firme de aportación, derivado de resoluciones definitivas de concesión de subvenciones, adoptadas por Resoluciones del Sr. Director Provincial del SEPE, en Córdoba, de fechas 15/11/18, 28/11/18 y 30/11/18, para la cofinanciación del coste derivado de la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de determinados proyectos PROFEA, aprobados en virtud de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018	384.080,09 €
Compromiso firme de aportación, derivado de resoluciones definitivas de concesión de subvenciones, adoptadas por Decretos del Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, de fechas 20/11/18 y 03/12/18, para la cofinanciación del coste en materiales para la ejecución de proyectos PROFEA, aprobados en virtud de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018	259.254,05 €
Compromiso firme de aportación, derivado de resolución definitiva de concesión de subvención, adoptada por Acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 25/07/18, para la cofinanciación de actuaciones incluidas en el Plan Prov. Extraord. de Inversiones de Reposición y Mejora en Caminos de Entidades Locales, en virtud de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018	18.715,80 €
Compromiso firme de aportación, derivado de resolución definitiva de concesión de subvención, adoptada por Resolución, de 4 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Igualdad, del Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género:	22.215,27 €

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº. 1/2019, incorporando al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2019 los remanentes de crédito que constan en la Tabla anteriormente transcrita y que ascienden a la cantidad de 7.389.493,33 €.

Segundo.- Financiar la incorporación de estos remanentes de crédito con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, en el importe de 4.741.114,72 € y los compromisos firmes de aportación, anteriormente detallados, en el importe total de 2.648.378,61 €.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, decidirá."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

Código seguro de verificación (CSV):
61F3 5E09 9632 4E86 7DEE
61F35E0996324E867DEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/1/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/1/2019
pie_firma_conto_dipu_01

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONCESIÓN DE RECONOCIMIENTOS 28 DE FEBRERO, DÍA DE ANDALUCÍA.

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta suscrita por él, de fecha 11/01/19, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN BASES PARA LA CONCESIÓN DE RECONOCIMIENTOS 28 DE FEBRERO, DIA DE ANDALUCÍA

El Ayuntamiento de Puente Genil quiere realizar un reconocimiento institucional a personas o colectivos que, a través de su trayectoria, se han destacado por la promoción de valores vinculados a nuestra ciudad, a sus tradiciones y costumbres, a su Patrimonio, a la música y al flamenco, a la solidaridad, al trabajo, y a la defensa de los intereses generales de Puente Genil.

En nuestro día a día nos encontramos con personas y colectivos solidarios, profesionales, trabajadores, emprendedores, dedicadas a una vocación o que superan las barreras cotidianas con tenacidad, esfuerzo o compromiso, pero que pasan inadvertidas para la mayoría de la población, por lo que su reconocimiento sería un acto de justicia ciudadana.

Con motivo del 28 de febrero, Día de Andalucía, es conveniente la celebración de actos de reconocimiento que redunden en la autoestima ciudadana, en la promoción de los valores de nuestra tierra y que pongan en el foco en las acciones que las personas o colectivos realizan a lo largo de su trayectoria vital.

Por todo ello, es de interés la aprobación de unas bases para el otorgamiento de los Reconocimiento 28 de febrero Día de Andalucía."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO DÉCIMO.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

Solicitud que presenta D. Manuel Hernández Muros, de fecha 02/01/2019, con número de Registro de Entrada 46, del día 8/01/2019, para reconocimiento del undécimo trienio con efectos 01/02/2019.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Manuel Hernández Muros, que es como sigue:

"Manuel Hernández Muros, DNI 25.314.212-K, funcionario de este Ilustre Ayuntamiento, se dirige a V.I., para EXPONER:

Que con fecha 03 de enero de 2019, cumple el ONCE trienio al servicio de este Ilustre Ayuntamiento, es por lo que solicita si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes."

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Manuel Hernández Muros, de fecha 2 de enero de 2019, con número de Registro de Entrada 46, del día 8 de enero de 2019, solicitando el reconocimiento del undécimo trienio con efectos de 01/02/2019.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Manuel Hernández Muros, desempeña en propiedad plaza de Oficial de la Policía Local, y que al día 2 de enero de 2019 acredita treinta y tres años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
61F3 5E09 9632 4E86 7DEE
61F35E0996324E867DEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/1/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/1/2019
pie_firma_corto_dipu_01

Reconocer a D. Manuel Hernández Muros, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al undécimo trienio, con efectos económicos de 01/02/2019.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Manuel Hernández Muros, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al undécimo trienio, con efectos económicos de 01/02/19.

PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
61F3 5E09 9632 4E86 7DEE
61F35E0996324E867DEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/1/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/1/2019
pie_firma_conto_dipu_01